

RESOLUCIÓN No. 0469 28 SEP 2023

“Por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR” para el periodo 2023-2025”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, proferida por el congreso de la Republica ordena que “Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo (...)”

Que de acuerdo con la Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, en la Entidad deberá conformarse un Comité de convivencia Laboral compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores.

Que el Ministerio del trabajo, mediante la resolución 652 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral.

Que según el artículo 3° de la resolución 652 de 2012, modificada por el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, “El Comité de convivencia estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes”.

Que, según el cuarto inciso del mismo artículo “El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público (...)”

Que, el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que según el artículo 5° de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, el periodo del Comité de convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que, por lo anterior, es necesario constituir para el periodo 2023-2025, el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para que elijan a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años contados a partir de su designación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento de las disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como fecha de elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral el día **23 de Octubre de 2023**.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0469 28 SEP 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR” para el periodo 2023-2025” _____ 2

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Comité Laboral y las de su Presidente y Secretario, así como los demás aspectos que garanticen su pleno funcionamiento, serán las establecidas en los artículos 6, 7,8 y otros de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio del trabajo o aquella que la modifique, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Establecer el siguiente procedimiento para la elección de los dos (2) representantes de los servidores públicos y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral:

1. REQUISITOS: Los candidatos que aspiren a ser elegidos como Representantes o suplentes de la entidad ante el Comité de convivencia laboral deberán reunir los siguientes requisitos:

*Que no se les haya formulado una queja de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

*No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior.

*Contar con competencias actitudinales y comportamentales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética, liderazgo y resolución de conflictos.

2. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - COCOLA 2023-2025- CORPOCESAR				
No.	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Publicación de la Resolución Convocatoria elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral - COCOLA	29 de Septiembre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano (Profesional de apoyo). Responsable Gestión de TICS	El contenido de la Resolución se debe publicar en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, cartelera)
2	Recepción de las solicitudes de Inscripción	02 de Octubre de 2023 a 06 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	La inscripción de los aspirantes será recepcionada en la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano, donde se suministrará el Formato de Inscripción de los candidatos.
3	Revisión de los Aspirantes a ser elegidos como miembros del COCOLA	09-10 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Revisar trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación. Resolución 652 de 2012

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

0469 **28 SEP 2023**

Continuación Resolución No _____ de _____ por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR” para el periodo 2023-2025” _____ 3

4	Divulgación de Lista de candidatos Inscritos para ser elegidos como miembros del COCOLA	11 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	La Lista deberá permanecer publicada en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)
5	Recepción de reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	12 al 13 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las reclamaciones sobre los candidatos inscritos será recepcionada en la Oficina de la Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano
6	Respuesta de Reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	17 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las respuestas a las reclamaciones sobre los candidatos inscritos las dará la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.
7	Divulgación de Listas Definitiva de candidatos Inscritos para ser elegidos como miembros del COCOLA	18 de octubre de 2023		Una vez respondidas las reclamaciones se procede a publicar la lista definitiva de los candidatos inscritos en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)
8	Divulgación del listado de sufragantes habilitados para votar	19 de octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar la lista en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

0469

28 SEP 2023

Continuación Resolución No _____ de _____ por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR” para el periodo 2023-2025” _____ 4

9	Designación Jurados de Votación	20 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Mediante comunicación Interna, se le comunica a los designados como jurados de votación con la información de las elecciones.
10	Elecciones de los miembros del COCOLA	23 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Funcionarios de planta de CORPOCESAR	Publicar en correo institucional y página web el resultado del Escrutinio.
11	Recepción de Impugnaciones de resultado electoral	24 de Octubre de 2023		Las solicitudes de impugnación de las elecciones serán recepcionadas en la Oficina de la Coordinación de Talento Humano
12	Respuesta a Impugnaciones de resultado electoral	25 al 26 de Octubre de 2023		Las respuestas a las solicitudes de impugnación de las elecciones las dará la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.
13	Publicación de los Resultados Elecciones del COCOLA	27 de Octubre de 2023	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar en en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)
14	Expedir y publicar Resolución de Conformación del Comité de Convivencia Laboral -COCOLA	30-31 de Octubre de 2023	Dirección General, Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Comunicar a los elegidos, en los canales de comunicación oficiales de la entidad (Página web, correos, WhatsApp, carteleras)

ARTÍCULO QUINTO: Jurados de Votación: La Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano designará mediante comunicación interna los tres (3) servidores que serán jurados en las elecciones.

Corresponde a los jurados de votación las siguientes funciones:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**0469** **28 SEP 2023**

Continuación Resolución No _____ de _____ por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR” para el periodo 2023-2025” _____ 5

- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y
- g) Firmar las actas.

ARTICULO SEXTO: Procedimiento de las votaciones.

- 1. Formas de Votación:** Para efectos de garantizar la participación de todos los servidores, se dispondrá de una Mesa de Votación instalada en el primer piso de la sede principal de Valledupar y de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada mediante correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Subdirección General Área Administrativa y Financiera e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

- 2. Apertura de Elecciones:** A partir de las 08:00 am y hasta las 01:00 pm del 23 de octubre de 2023, se realizará las elecciones.
- 3. Cierre de Elecciones:** Concluida la jornada de votación, se anunciará por el Presidente de Mesa, que la misma ha finalizado.

Cerrada la votación, el Presidente de Mesa leerá en voz alta el número total de votantes, dejando la respectiva constancia en el Acta de Escrutinios y en la Lista General de Sufragantes.

Se abrirá públicamente la urna y otro de los jurados procederá a contar uno a uno los votos sin desdoblamientos. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. A continuación, se clasificarán los votos, por cada uno de los servidores inscritos como candidatos.

El resultado de la elección se definirá por simple mayoría de votos, por tanto, la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderán en orden estricto de mayor a menos número de votos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

- 4. Escrutinio:** Cerrada la votación los jurados efectuarán públicamente el escrutinio parcial. Una vez finalizado el conteo, se elaborará el acta correspondiente en original y copia firmada por los jurados de votación, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos.

Para el escrutinio, los jurados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Se considera como voto en blanco cuando no aparezca nombres y apellidos del candidato en la papeleta.
- b) Si el nombre estuviera tachado se considerará como votos nulos.
- c) Si aparecen señalados varios nombres de candidatos se anulará el voto sin importar como aparezca.
- d) El jurado que permita suplantar a un elector, votar más de una vez, hacerlo sin derecho o que por negligencia diera lugar a que extravié, pierda, destruya, inutilicen, oculte, sustituya o sustraiga un documento electoral, incurrirá en las sanciones que determinen la autoridad competente.

Los jurados de votación entregarán oficialmente al Coordinador de Gestión de Talento Humano, los votos, el listado de votantes, acta de apertura, escrutinio de las votaciones y los demás

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**0469** **28 SEP 2023**

Continuación Resolución No 0469 de 28 SEP 2023 por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR” para el periodo 2023-2025” _____ 6
documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán en el acto seguido del escrutinio parcial presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la comisión escrutadora, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de la votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

En caso de empate de más de dos candidatos, la elección se decidirá por sorteo que se concretará en el mismo sitio de escrutinio.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

28 SEP 2023
JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Anamaria García Montero	Anamaria G.
Revisó	Omey Ariza Villegas	Omey Ariza Villegas
Aprobó	María Laura Ríos Maestre	María Laura Ríos Maestre

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.